

	<b>ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	044 DE 2023	OBR-SCC-022-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 - AGO - 2023		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	*CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN		
NIT:	901.742.986-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS		
VALOR INICIAL:	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645, <sup>84</sup> )		
ANTICIPO (50%):	MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322, <sup>82</sup> )		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 - SEP - 2023		
<b>INTERVENTORÍA</b>			
CONTRATO N°:	048 DE 2023	INT-SMC-012-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 - AGO - 2023		
INTERVENTOR:	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
NIT:	901213596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
SUSPENSIÓN N°01:	02 - OCT - 2023	DOS (02) MESES	
SUSPENSIÓN N°02:	01 - MAR - 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°01:	EN TRÁMITE	UN (01) MES	
MODIFICACION N° XX:	N.A.		
ADICIÓN N° XX:	N.A.	N.A. N.A.	
VALOR CON ADICIONALES:	\$2.002.638.645, <sup>84</sup>		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 - AGO - 2024		
<b>DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 - SEP - 2023	50,00 %	\$1.001.319.322, <sup>82</sup>
PAGO PARCIAL 1:	22 - ENE - 2024	33,00%	\$660.928.000, <sup>74</sup>
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

A los 02 días del mes de MAYO del año 2024, los suscritos, UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, con NIT 901742986-9, representado(a) legalmente por EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS, como Contratista de Obra, JOMA INGENIERIA S.A.S, con NIT 901213596-0, representado(a) legalmente por JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA, como Supervisor de Apoyo y YODY

	<b>ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA, como Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°02 dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°044 de 2023, con la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ."
2. Que, el día 04 de septiembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 25 de septiembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO por un valor de MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322,92) dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrar cumplidos los requisitos para firmarse.
4. Que, el día 02 de octubre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que, el día 01 de diciembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
6. Que, el día 22 de enero de 2024, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01 por un valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$660.928.000,74)
7. Que el día 30 de ABRIL de 2024, la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JOMA INGENIERIA S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
  - "Que, mediante el presente oficio, UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, solicita de manera amable la ampliación No. 01 a la suspensión No. 02, esto debido a una nueva situación que se presenta, en este caso enfrentamos inconvenientes y condiciones climáticas de manera progresiva han deteriorado la vía de ingreso al sitio de intervención, al punto de impedir el acceso de materiales, herramientas y equipos necesarios para continuar con la ejecución contractual del proyecto (Anexo registro fotográfico).

El contratista UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTAN, en aras de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, ha desarrollado diferentes mecanismos para poder acceder y transportar los materiales al sitio de intervención; inicialmente se contempló utilizar tracto-camiones pero el sobre costo excede los montos presupuestales establecidos para esta actividad, toda vez que se trata del movimiento de cargas muy altas y volumétricas. Como alternativa y contingencia a estas dificultades, se dispuso en el sitio de intervención un tractor con carrocería tipo zorra, encargado de realizar el transporte de los materiales sobre el tramo final hasta el punto de acopio o bodega.

	<b>ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

actividad que se venía desarrollando, pero al no presentarse un cambio de las condiciones climáticas el deterioro de este tramo vial se ha incrementado al punto de estar prácticamente fuera de servicio. Cabe mencionar que esta práctica ha generado el inconformismo de los habitantes de la zona, quienes piden cesar la actividad y esperar a que paren las lluvias, y se mejoren las condiciones físicas de la única vía de acceso a las veredas La Recreo y El Castillo, en donde se desarrolla el proyecto constructivo."

8. Que el día 30 de ABRIL de 2024, la firma JOMA INGENIERIA S.A.S Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
  - "De acuerdo a la solicitud del día 30 de abril de 2024, realizada por el contratista de obra UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTAN donde notifica al señor JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ, representante legal de JOMA INGENIERIA S.A.S siendo el contratista de interventoría y quien se dirige a ustedes, para realizar la ampliación No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETA", donde ha presentado en dicha solicitud las justificaciones necesarias para realizar una ampliación 01 de la suspensión No. 02 del contrato de obra por un (1) mes, justificaciones que nosotros como ente interventor avalamos luego de realizar la verificación de la información y damos fe de la autenticidad de todas estas situaciones que se ha presentado en cuanto a los temas ambientales en la zona donde se realiza el puente a construir sobre la quebrada Solita en el sector de las veredas El Castillo y El Recreo, situación que ha forzado al contratista de obra a realizar la solicitud aquí mencionada."
9. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante la presente acta.
10. Que el Contrato de Obra N°044 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
11. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°048 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.", celebrado entre FONCOLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 01 de MAYO de 2024 y hasta el 31 de MAYO de 2024.

	<b>ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

**SEGUNDO:** La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

**TERCERO:** Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

**CUARTO:** Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

**QUINTO:** La firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 1040, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°02 DEL CONTRATO DE OBRA N°044 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los 02 de MAYO de 2024.



**UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**  
Representante Legal  
**EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS**  
Contratista de Obra



**JOMA INGENIERIA S.A.S**  
Representante Legal  
**JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**  
Contratista de Interventoría

  
**SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**  
Supervisor de Apoyo  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante

  
**YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA**  
Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante